

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D. C., 22 FEB. 2023

Divorcio 2022-00766

Habiéndose subsanado en tiempo la anterior demanda se dispone:

ADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO instaurada a través de apoderado judicial por el señor JOSE AFRANIO PLAZA MORENO contra MARTHA ESPERANZA HUERTAS.

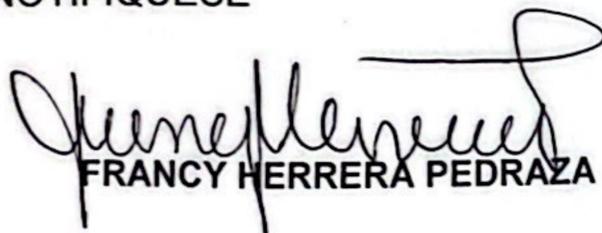
Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, en la forma prevista del artículo 91 del código general del proceso.

Se ordena emplazar a la demandada MARTHA ESPERANZA HUERTAS en los términos y para los fines de que trata la ley 2213 de 2022. Por secretaria efectúese la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE

  
FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ- E